



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-10/2022**

RECURRENTE:

MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ
SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADA PONENTE RETURNO:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** conjunta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de junio y nueve horas con cincuenta y nueve minutos del año en curso, se recibieron en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficios originales número IEEBC/UTCE/704/2022 e IEEBC/UTCE/725/2022, ambos signados por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa al primero de ellos copia simple del acuerdo de trece de junio de la presente anualidad, dictado dentro del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/03/2022, constante en una foja útil. Y como anexos al segundo oficio IEEBC/UTCE/725/2022, copia simple de acuerdo de veinte de junio del año que transcurre dictado dentro del expediente administrativo anteriormente citado, constante en una foja útil, y copia certificada del expediente IEEBC/UTCE/PES/03/2022, constante en doscientas treinta y tres fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento al requerimiento de dieciséis del mes y año corrientes dictado dentro del expediente en que se actúa materia que guarda relación con la sentencia emitida dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO. Previa copia certificada que se deje en autos, **remítase** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los oficios de cuenta y anexos, toda vez que el asunto se encuentra impugnado ante esa Sala.

SEGUNDO. **Dese vista** con la copia certificada de los oficios de cuenta y anexos así como con el cuaderno de impugnación del expediente respectivo a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente en el recurso de inconformidad de referencia, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado a los términos ordenados en la resolución dictada dentro del expediente RI-10/2022.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS